

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR (FUCAEX) POR LA QUE SE DESISTE DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA GERENCIA DE DICHA FUNDACIÓN.

Según las bases que rigen la convocatoria –base 11- la resolución de la convocatoria corresponderá al órgano convocante; así pues, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde al Patronato.

El procedimiento selectivo debe concluir el día 24 de junio de 2021; se ha observado el plazo de resolución del procedimiento.

Una vez elevada la propuesta por la Comisión de Valoración el Patronato pudo constatar que las bases no contemplaban (i) ni las normas de desarrollo de la entrevista, (ii) ni los criterios de resolución del procedimiento selectivo, que permitan previa confrontación de los candidatos la selección de aquel “...que mejor se adecue al perfil del puesto..”. –como exige la base 10-. En definitiva, las bases no contemplan los criterios de determinación del mayor merito entre los candidatos propuestos lo cual imposibilita al PATRONATO adoptar una decisión motivada e impide –llegado el caso- el posterior control judicial del acuerdo que se adopte.

Ello motivó la necesidad de recabar un informe jurídico evacuado por el Letrado Angel A. Montesdeoca García –ICALP 3.988-; informe que consta en el expediente –y que se da por reproducido como parte integrante de la motivación de esta resolución-.

El Patronato hace una revisión crítica de dicho informe y asume previo debate su contenido.

El Patronato quiere dejar señalado expresamente la gratitud y satisfacción por el trabajo realizado por la Comisión de Valoración.

Por todo lo anterior el Patronato en sesión de fecha 21 de junio de 2021 acuerda

Parte dispositiva:

-Acuerda el desistimiento del procedimiento selectivo por haberse apreciado en las bases que rigen la convocatoria una infracción no subsanable –invalidez en la categoría de anulabilidad- de la norma que impide el cumplimiento del principio de mérito e igualdad que rige el proceso selectivo como se razona en el informe jurídico que consta en el expediente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL ZAMORA PADRON - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR	Fecha: 23/06/2021 - 12:30:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YqjEwoSsQxp7UToYkdnXipJu9E1mpxSP	 
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2021 - 12:32:56	

Se dispone la publicación del acuerdo en la web de la Fundación dando así cumplimiento de la Base 11 que rige el proceso selectivo en la que se dispone que: “El fallo se publicará en la web de la Fundación Canaria para la Acción Exterior. También será notificado personalmente al seleccionado telefónicamente o en su caso en la dirección de correo electrónico que facilite a tal efecto”.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2021

EL PRESIDENTE DE FUCAEX
Juan Rafael Zamora Padrón

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL ZAMORA PADRON - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR	Fecha: 23/06/2021 - 12:30:38
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0YqjEwoSsQxp7UToYkdnXipJu9E1mpxSP	 
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2021 - 12:32:56	